

# Actuación notarial en "Zonas Blancas"

Por **Redacción Suquia** - 30 abril, 2020

El Colegio de Escribanos de Córdoba autorizó el cumplimiento del protocolo a los colegiados que estén en esas zonas.



**El Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba informó que "luego de la publicación del DNU 408/2020 se convocó a los delegados de toda la provincia con el objetivo de coordinar acciones a desarrollar en el marco de la denominada Tercera Etapa o Tercera Fase del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio".**

En la misma línea, el Colegio explicó que "en virtud de lo resuelto por el Centro de Emergencias (COE), el territorio de la provincia es segmentado en zonas 'Rojas' y zonas 'Blancas'. Zonas Rojas son aquellas que tengan casos positivos activos y/o transmisión comunitaria. Y que se encuentren dentro de los cuatro grandes conglomerados definidos por el COE: a) Córdoba y Gran Córdoba. b) Río Cuarto, Las Higueras y Sta Catalina. c) Villa María y Villa Nueva. d) San Francisco. **En tanto, las restantes 371 localidades de la provincia son consideradas "Zonas Blancas".**

Ante esto, la institución, agregó: "Cada municipio o comuna de una Zona Blanca debe adherir a lo dispuesto por el COE provincial para comenzar a habilitar actividades. Y **los escribanos cuyo registro tengan asiento en localidades declaradas como Zona Roja, mantienen las restricciones de actuación conforme DNU 297/2020 y DA 467/2020, mientras que aquellos que ejercen en localidades declaradas como Zona Blanca, el citado organismo provincial ha autorizado el cumplimiento del Protocolo de Bioseguridad".**

Como consecuencia, el Colegio aclaró: "**Los escribanos de Zonas Blancas están impedidos de autorizar actos en que intervengan personas provinientes de Zonas Rojas, no puede haber circulación de personas desde Zonas Rojas a Zonas Blancas".**